

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 33

Secretaría de Orden Público

Con esta fecha autorizo a los señores Alcaldes de Ciruelos, Cobeta y Aragoncillo, para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 24 de Enero de 1941. 229

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Servicios de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 26

PRECIO DE LA PATATA

La Comisaría general de Abastecimientos, comunica lo siguiente:

«Observando esta Comisaría las perturbaciones originadas en el abastecimiento de patatas por el lucro desmedido de productores e intermediarios que intervienen en su distribución, que hacen que forzosamente se vulnere los precios de venta al público establecidos, tengo por conveniente disponer que, a partir de esta fecha, los precios a que deben vender los productores oscilarán entre 0'35 y 0'50 pesetas, kilo, como mínimo máximo». Estos precios se entienden en vagón origen.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 20 de Enero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros

Determinando los premios que el Estado, por conducto de la Caja Postal, otorgará con motivo de la celebración en Madrid del IX Certamen Nacional del Ahorro.

Autorizada por Orden ministerial de 13 del corriente la celebración en Madrid del IX Certamen Nacional del Ahorro, que se celebrará el día 12 de marzo próximo, corresponde a este Consejo la organización del mismo, así como la determinación de los premios que el Estado, por conducto de la Caja Postal, otorga a los mejores cultivadores de la cultura y el trabajo, de la asistencia social, del apoyo moral, de la perfección de costumbres y del orden social.

Para cumplimentarlo, el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros otorgará los siguientes premios:

A la cultura y al trabajo

Cincuenta premios de 25 pesetas para otros tantos alumnos de Escuelas Nacionales que, poseyendo libreta de la Caja Postal con mayor número de operaciones, sean propuestos por los Maestros respectivos.

Veinticinco premios de 100 pesetas a Maestros Nacionales de toda España por cuya mediación hayan obtenido sus alumnos mayor número de cartillas de la Caja Postal, debiendo remitir relación de alumnos en las que conste el nombre del titular, año de nacimiento, serie y número de la cartilla que posea. Quedarán excluidos los que hubiesen sido premiados en Certámenes anteriores.

Veinticinco premios de 100 pesetas a funcionarios de Correos que realicen servicio de Caja Postal y por cuya mediación se hayan abierto mayor número de cartillas en el período comprendido de 1 de noviembre de 1939 a 28 de febrero de 1941.

Quince premios de diversas cantidades no inferiores a 125 pesetas ni superiores a 250 para alumnos o alumnas de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia y Ciencias; Escuelas especiales de Ingenieros, Arquitectura, Telecomunica-

ción, Veterinaria, Superior de Comercio, Central de Idiomas, Normales de Maestros y Maéstras, Superior de Artes y Oficios, de Trabajo, Superior de Bellas Artes e Instituto de Segunda Enseñanza.

Seis premios de 250 pesetas para familias numerosas que perciban subsidio familiar y que en atención al número de hijos que tengan a su cargo sean merecedores de tal recompensa.

A la asistencia social

Cincuenta y cuatro premios de 25 y 50 pesetas a otros tantos acogidos en el Hospicio de San Fernando, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Asilo de la Paloma, Colegio de San Ildefonso y servicio de Auxilio Social.

Al apoyo a la moral

Tres premios de 250 pesetas cada uno a un Sacerdote, un Médico y un empleado.

A la perfección de costumbres

Un premio de 100 pesetas a un recluso que esté próximo a su redención por el trabajo.

Al orden social

Ciento nueve premios no inferiores a 25 pesetas ni superiores a 100 para funcionarios de Orden público, Miembros de las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Caballeros Mutilados y soldados o clases del Ejército de Tierra, Mar y Aire.

Todos estos premios serán otorgados en libretas de la Caja Postal de Ahorros, de libre disposición, a propuesta de las autoridades correspondientes.

Por coincidir la fecha del 12 de marzo de 1941 con el 25 aniversario del establecimiento en España de este servicio, la Caja Postal de Ahorros otorgará una libreta de cinco pesetas a todos los nacidos en territorio español en la expresada fecha y lo soliciten de la Administración General o de las Oficinas de Correos antes del día 30 de abril del presente año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Presidente, José L. de Letona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO DE MATRICULA

Se pone en conocimiento de los señores alumnos que, a partir del día 1 de Febrero próximo y hasta el día 10 del mismo, queda abierto el período de pago del segundo plazo de matrícula, tanto para los alumnos oficiales como para los de enseñanza colegiada y particular.

Los derechos que deberán abonar son: 20 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, más dos móviles de 25 céntimos y presentación del libro de calificación escolar. Los alumnos que abonaron en el primer plazo derechos dobles, están obligados a abonarlos igualmente en este segundo plazo, correspondiéndoles pagar, por tanto, 40 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 en metálico.

Guadalajara 24 de Enero de 1941.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Adolfo G. Cordobés.

231

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Hallándose vacantes 20 plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, se convoca

concurso examen para cubrirlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y la situación actual de las plazas cubiertas por los diferentes turnos que dicha Ley establece, se reservarán:

4 vacantes para Mutilados de Guerra.

5 ídem para Oficiales provisionales o de complemento.

7 ídem para restantes ex-combatientes.

3 ídem para ex-cautivos; y

1 ídem para familiares de víctimas nacionales de la guerra.

2.ª El haber anual que dichos cargos tienen asignados por sueldo es de NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas, más DOS MIL en concepto de remuneración extraordinaria.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso deberán ser presentadas en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de Febrero en que quedará cerrado el plazo de admisión, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, que determinará claramente el turno a que pertenece.

4.ª A pesar de que las plazas objeto de concurso-examen son reservadas para cubrir por los turnos antes citados, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados como aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de Agosto («B. O.» de 1.º de Septiembre), y, en consecuencia, también podrán concursar aspirantes que pertenezcan al turno de libre provisión.

5.ª Las condiciones sobre carácter de los nombramientos, documentos que deberán presentarse, programas, etc., se hallan de manifiesto a los aspirantes en esta Jefatura provincial, sita en plaza del General Mola, 4, pral., durante las horas de Oficina.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Enero de 1940.—El Jefe provincial, P. Izquierdo.

230

Ayuntamientos

CAÑIZAR

Existiendo paralizadas en Arcas locales de este Pósito 4'44 pesetas, y en la Dirección General 6.659 pesetas 15 céntimos, se anuncia por medio del presente, para cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dichos fondos, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura (Sección de Pósitos), durante el plazo de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cañizar 13 de Enero de 1941.—El Alcalde, C. de Diego.

191

HUERTAPELAYO

Se hace saber: Que para hacer el Repartimiento de Utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, se requiere por este edicto a los contribuyentes de este término municipal para que dentro del plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que de no hacerlo, se le fijarán por los datos y documentos obrantes en este Municipio.

Huertapelayo 19 de Enero de 1941.—El Alcalde, Ceferino Salmerón.

227